

# El BCRP aprobó una nueva lista de bancos de primera categoría

Lima, viernes 7 de octubre de 2022

## Alerta Legal Financiera

### SISTEMA FINANCIERO

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante la Circular No. 0023-2022-BCRP (la "Circular"), el Banco Central de Reserva (BCRP) ha establecido la lista de los bancos del exterior de primera categoría.

#### ¿A quiénes afecta?

A las empresas supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) que puedan operar con bancos de primera categoría.

#### ¿Cuándo entra en vigencia?

La presente Circular entra en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

#### ¿Cuál es la finalidad de la norma?

Establecer la lista de los bancos de primera categoría para los fines de la aplicación de los límites y demás disposiciones pertinentes de la Ley No. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS ("Ley").

#### ¿De qué manera los afecta?

Las disposiciones normativas más relevantes de la presente Circular son las siguientes:

#### 1. REQUISITOS:

Los requisitos aprobados por el BCRP para la elaboración de la lista comprenden a los siguientes:

- Tipo de banco.
- El capital mínimo.
- El calificativo crediticio de corto plazo mínimo de por lo menos dos agencias.
- El calificativo crediticio de largo plazo mínimo de por lo menos dos agencias.

#### 2. LISTA DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORÍA:

La lista comprende un total de 398 bancos de diferentes países (Alemania, Australia, Bélgica, Estados Unidos, Francia, etc.) y se encuentra publicada en la página web del BCRP ([www.bcrp.gob.pe](http://www.bcrp.gob.pe)).

#### 3. DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

La presente Circular derogó la Circular No. 0015-2022-BCRP, publicada el 6 de julio del presente año y que aprobó la lista anterior de bancos de primera categoría.

Pueden acceder al texto completo de la Circular en los siguientes enlaces

web: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-lista-de-bancos-de-primera-categoria-circular-n-0023-2022-bcrp-2112720-1/>

<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/Normas-Legales/Circulares/2022/circular-0023-2022-bcrp.pdf>

Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 6 de octubre de 2022.

En caso requiera más información, por favor, no dude en contactarse con nuestros abogados especialistas en esta materia al siguiente correo electrónico: [AreaFinanciera@munizlaw.com](mailto:AreaFinanciera@munizlaw.com)

*La presente alerta legal señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.*